

## VISTOS:

El documento INFORME N° 000109-2025-AMAG/DA (07Julio2025), las solicitudes de reprogramación del examen final del curso "Derechos Humanos e Interculturalidad relacionada con las mujeres integrantes del grupo familiar", presentado por los discentes: VICTOR ERNESTO VASQUEZ CACHO y MAXIMO JAVIER CAYJAHUA PEÑA, del Cuarto Programa de Capacitación para el Ascenso- Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que "*Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que los discentes ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (,,)*" ;

Que, el curso "Derechos Humanos e Interculturalidad relacionada con las mujeres integrantes del grupo familiar", del Cuarto Programa de Capacitación para el Ascenso- Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ, programado para ejecutarse del 5 de junio al 2 de julio del 2025, habiéndose fijado la fecha de evaluación del examen final los días el examen final para los días 1 y 2 de julio del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, "*El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que los discentes no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.*"

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondo establecidos en la norma precitada, por lo que, se recomienda la procedencia de la solicitud;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación, por lo tanto;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** las solicitudes de VICTOR ERNESTO VASQUEZ CACHO y MAXIMO JAVIER CAYJAHUA PEÑA, sobre la reprogramación de la evaluación final del curso: "Derechos Humanos e Interculturalidad relacionada con las mujeres integrantes del grupo familiar", del Cuarto Programa de Capacitación para el Ascenso- Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ, sustentado en los documentos de visto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** fecha para rendir la evaluación Examen Final Reprogramado del curso: "Derechos Humanos e Interculturalidad relacionada con las mujeres integrantes del grupo familiar", dentro del plazo establecido que corre desde las **00:00 horas hasta las 23:55 horas del 10 de julio de 2025.**

N°	DNI	Nombres y apellidos	Aula	Curso
1	40812187	VICTOR ERNESTO VASQUEZ CACHO	6	Derechos Humanos e Interculturalidad relacionada con las mujeres integrantes del grupo familiar
2	20099798	MAXIMO JAVIER CAYJAHUA PEÑA	3	

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Coordinación del Cuarto Programa de Capacitación para el Ascenso- Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a través de su correo electrónico registrado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

-----  
**JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARIN**  
SUBDIRECTOR DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
PARA EL ASCENSO  
Academia de la Magistratura

JMCM/

